

Comportamiento delictivo y trastorno mental

valoración forense en la última década

Criminal Behaviour and Mental Disorder: Forensic Assessment in Spanish Perpetrators in the Last Decade

Comportamento criminoso e transtorno mental: avaliação forense em delinquentes espanhóis na última década



Belén Martín Carvallo
María de la Villa Moral Jiménez
Maxime Winberg Nodal



ID: [10.33881/2027-1786.rip.15308](https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.15308)

Title: Criminal Behaviour and Mental Disorder
Subtitle: Forensic assessment in spanish perpetrators in the last decade
Título: Comportamiento delictivo y trastorno mental
Subtítulo: Valoración forense en la última década
Titulo: Comportamento criminoso e transtorno mental
Subtítulo: avaliação forense em delinquentes espanhóis na última década
Alt Title / Título alternativo:
[en]: Criminal Behaviour and Mental Disorder: Forensic Assessment in Spanish Perpetrators in the Last Decade
[es]: Comportamiento delictivo y trastorno mental: valoración forense en victimarios españoles en la última década
[pt] Comportamento criminoso e transtorno mental: avaliação forense em delinquentes espanhóis na última década
Author (s) / Autor (es):
Martín Carvallo, Moral Jiménez & Winberg Nodal
Keywords / Palabras Clave:
[en]: Delinquency, Forensic evaluation, Personality, Criminal typology, Mental disorders, Victimizers
[es]: Delincuencia, Evaluación forense, Personalidad, Tipología delictiva, Trastornos mentales, Victimarios
[pt] Delinquência, Avaliação forense, Personalidade, Tipologia criminal, Perturbações mentais, Agressores
Submitted: 2022-02-21
Accepted: 2022-07-24

Resumen

En estudios del ámbito de la psicología forense se confirma que la delincuencia tiene un origen multicausal, de ahí que resulte imprescindible estudiar de forma integral los factores de riesgo. Se constata un mayor nivel de peligrosidad delictiva asociada al hecho de tener un trastorno mental. Se propone como objetivo de este estudio determinar la existencia de diferencias en la comisión de delitos penales según la presencia o no de un trastorno mental, así como en la valoración de las características de personalidad en delitos de violencia de género y en función del sexo y la edad. Participaron 127 sujetos ($\bar{X} = 39.26$ años, $DT = 11.880$) de una muestra forense cuya valoración se realizó entre 2010 y 2020. Como principales resultados, se ha confirmado en la muestra forense la existencia de diferencias estadísticamente significativas en la comisión delictiva en función del sexo y del trastorno en este tipo de valoraciones. Los varones estaban imputados en un mayor número de delitos con la excepción de violencia doméstica. Las personas con y sin trastorno mental se asociaron a distintas tipologías delictivas, existiendo diferencias entre los diferentes grupos de trastornos. Además, se ha hallado la implicación de factores intrínsecos de personalidad en los victimarios de violencia de género. Se incide en la conveniencia de profundizar en el estudio de los factores implicados en el comportamiento delictivo con relación a los posibles diagnósticos de salud mental y trastorno de personalidad

Abstract

Studies in the field of forensic psychology confirm that crime has a multicausal origin, which is why it is essential to study risk factors comprehensively. There is a higher level of criminal danger associated with having a mental disorder. The aims of this study focused on determining the existence of differences in the commission of criminal offenses according to the presence or absence of a mental disorder, as well as on the assessment of personality characteristics in gender violence offences, and differences based on sex and age. This study involved 127 subjects ($\bar{X} = 39.26$ years, $SD = 11.880$) belonging to a forensic sample was carried out between 2010 and 2020. We confirmed in the forensic sample the existence of statistically significant differences in criminal offending according to sex and disorder in this type of valuation. Males were charged with a greater number of crimes with the exception of domestic violence. People with and without mental disorders were associated with different types of crime with differences between the different groups of disorders. In addition, the involvement of intrinsic personality factors in perpetrators of gender violence was found. It is advisable to study in depth the factors involved in criminal behaviour in relation to possible diagnoses of mental health and personality disorder

Resumo

Estudos no campo da psicologia forense confirmam que o crime tem origem multicausal, razão pela qual é essencial estudar os fatores de risco de forma abrangente. Há um nível mais alto de perigo criminal associado a um transtorno mental. Propõe-se como objectivo deste estudo determinar a existência de diferenças na prática de delitos penais em função da presença ou não de um distúrbio mental; bem como na avaliação das características da personalidade em crimes de violência de género e em função do sexo e da idade. Participaram 127 sujeitos ($\bar{X} = 39.26$ anos, $DP = 11.880$) de uma amostra forense cuja avaliação foi realizada entre 2010 e 2020. Como principais resultados, confirmou-se a existência de diferenças estatisticamente significativas de comissão criminal na amostra forense em papel do sexo e do transtorno nesse tipo de avaliação. Os homens foram acusados de um maior número de crimes, com exceção de violência doméstica. Pessoas com e sem transtornos mentais foram associadas a diferentes tipos de crimes, com diferenças entre os diferentes grupos de transtornos. Além disso, foi encontrada a implicação de fatores intrínsecos da personalidade nos perpetradores da violência de género. Destaca-se a conveniência de aprofundar o estudo dos fatores envolvidos no comportamento criminoso em relação aos possíveis diagnósticos de saúde mental e transtorno de personalidade

Citar como:

Martín Carvallo, B., Moral Jiménez, M. d., & Winberg Nodal, M. (2022). Comportamiento delictivo y trastorno mental: Valoración forense en la última década. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 15 (3), 83-93. Obtenido de: <https://reviberopsicologia.iberu.edu.co/article/view/2386>

Belén **Martín Carvallo**, Psi
ORCID: [0000-0001-8766-259X](https://orcid.org/0000-0001-8766-259X)

Source | Filiacion:
Universidad de Oviedo

BIO:
Psicóloga, Psicóloga Forense

City | Ciudad:
Oviedo [es]

e-mail:
UO265076@uniovi.es

Dr María de la Villa **Moral Jiménez**, SP
Research ID: [H-5014-2015](https://orcid.org/H-5014-2015)
ORCID: [0000-0003-2421-9675](https://orcid.org/0000-0003-2421-9675)

Source | Filiacion:
Universidad de Oviedo

BIO:
Doctora en Psicología Social y Docente
Universitaria. Especialista en Psicología de las
Relaciones Humanas

City | Ciudad:
Oviedo [es]

e-mail:
mvilla@uniovi.es

Maxime **Winberg Nodal**, Psi
ORCID: [0000-0002-7386-4884](https://orcid.org/0000-0002-7386-4884)

Source | Filiacion:
Instituto de Medicina Legal y Ciencias
Forenses de Asturias

BIO:
Psicólogo forense. Investigador

City | Ciudad:
Oviedo [es]

e-mail:
maximewinberg@gmail.com

Comportamiento delictivo y trastorno mental

valoración forense en la última década

Criminal Behaviour and Mental Disorder: Forensic Assessment in Spanish Perpetrators in the Last Decade

Comportamento criminoso e transtorno mental: avaliação forense em delinquentes espanhóis na última década

Belén **Martín Carvalho**

María de la Villa **Moral Jiménez**

Maxime **Winberg Nodal**

El abordaje psicológico de diversos fenómenos relacionados con el ámbito jurídico-forense vinculados al comportamiento delictivo se ha incrementado en las últimas décadas (**Amaya, 2021; Lobo et al., 2016**). A ello ha contribuido el prolífico desarrollo de modelos conceptuales, metodologías, instrumentos y técnicas de evaluación específicas, dando lugar a una sólida implementación de la psicología forense. En concreto, los conocimientos psicológicos sobre la delincuencia han girado principalmente en torno a la explicación del delito, estudiando las carreras delictivas, la prevención y la predicción del riesgo de la conducta antisocial (**Arias et al., 2016; Gómez, 2014**). De acuerdo con Arce, Fariña y Novo (**2014**), se han realizado múltiples intentos de buscar las causas del comportamiento delictivo basándose en modelos biológicos, sociológicos y psicológicos, pero sin recibir, de manera independiente, suficiente apoyo por parte de la comunidad científica, dado que se centran en analizar algunos de los motivos que impulsan a una persona a delinquir.

Ciertamente, la delincuencia tiene un origen multicausal, de ahí que resulte imprescindible estudiar de forma integral los factores de riesgo (**Andrews & Bonta, 2010**). En consonancia con lo expuesto por Mayorga et al. (**2020**), se pueden definir los factores de riesgo como aquellas variables que predicen una alta probabilidad de comportamientos delictivos (**Farrington et al., 2017**), pudiendo ser estáticos o dinámicos, siendo estos últimos modificables a través de intervenciones adecuadas con el sujeto y considerándose variables predictoras de la delincuencia y de la posible reincidencia.

Entre los principales factores determinantes del comportamiento delictivo, considerados como de riesgo, destacan los factores familiares relativos a la crianza, el apoyo social experimentado, variables de personalidad tales como la impulsividad, baja tolerancia a la frustración o tendencia al riesgo, abuso de sustancias y su comorbilidad con trastornos de personalidad, rasgos psicopáticos o trastornos del pensamiento (Esbec & Echeburúa, 2010; Redondo & Frerich, 2014). También ha de considerarse la implicación de variables más psicossociológicas, tales como deprivación socioeconómica, influencias de otros iguales o de la comunidad y variables contextuales (Fariña et al., 2011). A esto se le añade la consideración que autores como Echeburúa (2018) hacen sobre la posible asociación de diferentes psicopatologías con comportamientos violentos, como pueden ser algunos trastornos psicóticos, alcoholismo y otras toxicomanías, trastornos depresivos, parafilias, reacciones postraumáticas, discapacidad intelectual, demencias y trastornos de personalidad. Y es que existen evidencias sobre la asociación entre distintos patrones de personalidad, tipos de delitos violentos cometidos y el consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas (Castillo et al., 2016).

Sin embargo, diversas variables asociadas a la conducta delictiva perpetrada por sujetos con trastorno mental tales como abuso o dependencia de sustancias, ira o conducta antisocial, entre otros, son predictores de violencia también en sujetos sin trastorno, por lo que su efecto sobre la misma no queda del todo definido (Esbec & Echeburúa, 2010). Según los hallazgos de Halle et al. (2020) se apunta que las personas diagnosticadas con trastorno mental son responsables de, tan solo, el 1% de los delitos violentos y del 5% de delitos de violencia social y comportamiento criminal. Asimismo, Peterson et al. (2014) comprobaron que tan solo el 7.5 % de los delitos cometidos por personas con trastorno mental se asociaban con síntomas del mismo. A esto se le añade el hecho de que las personas con problemas de salud mental son responsables de un porcentaje muy pequeño de la violencia ejercida hacia otros en la sociedad (Ahonen et al., 2017). Por tanto, en virtud de estos datos, se apoya la idea de que no existe una clara relación entre salud mental y comportamiento violento, de acuerdo con Halle et al. (2020), quienes citan estudios de referencia como el de Hart (1998), ya que no cabe asociar al hecho de padecer un trastorno mental una predisposición a la comisión de un delito (González, 2007).

A pesar de ello, resultan llamativas las cifras de personas con trastorno mental internadas en prisiones de todo el mundo, de modo que en algunas cárceles hay tasas dos veces superiores de personas con trastornos mentales comunes y elevándose esta cifra hasta cuatro en aquellos trastornos más severos en comparación con la población general (Dean et al., 2018; Fazel et al., 2016; Zabala-Baños et al., 2016). Esto se confirma en estudios recientes llevados a cabo en prisiones de Francia (Fovet et al., 2020) o en Inglaterra y Gales, donde Halle et al. (2020) encontraron que la tasa de personas con trastorno mental en prisión es tres veces superior a las que se encuentran en tratamiento en unidades de salud mental. Tal como recogen Deza et al. (2020), los datos sugieren que el 50% de los sujetos encarcelados en Estados Unidos tienen un diagnóstico de trastorno mental (James & Glaze, 2006), encontrándose incluso datos que apuntan a que en algunas prisiones estadounidenses hay un mayor número de internos con un trastorno mental que en las instituciones psiquiátricas del país, como que las personas diagnosticadas con lo que denominan “enfermedad mental severa”, pasan más tiempo en prisión y participan en menos ocasiones en el tratamiento (Comartin et al., 2021). Esto solo es indicativo de una asociación ya que el hecho de estar en un ambiente de privación de libertad puede ser lo que ocasione más altos niveles de problemas de salud mental, de ahí que se deban tener en cuenta posibles efectos iatrogénicos de las instituciones penitenciarias. En este sentido, Pallarés y Utrera (2022) aluden al que califican como difícil encaje entre

salud mental y prisión. A ello han de sumarse las propias representaciones sociales sobre los términos de salud mental y de enfermedad mental, basadas en este último caso en consideraciones de afectación y desequilibrio y vinculadas a un proceso de estigmatización, de acuerdo con Herrera (2022).

Respecto al riesgo atribuible a la comisión de delitos violentos, Fazel y Grann (2006) encuentran en Suecia que aquellas personas con “enfermedad mental grave” (etiqueta en la que engloban a personas con esquizofrenia, otras psicosis y diagnósticos comórbidos), son responsables de un 5% del total, por lo que cometen uno de cada veinte delitos violentos. Por otra parte, y en relación con los trastornos de personalidad, Cano et al. (2008) analizaron las sentencias emitidas por el Tribunal Supremo en España entre los años 1995 y 2006, de modo que del total de 1782 dictámenes, se encontró que el grupo más significativo de alteraciones psicológicas estaba formado por sujetos con trastornos relacionados con sustancias (60.81%) seguido de sujetos con trastorno de personalidad (11.72%), aunque se incluyeron en esta categoría a aquellas personas que, sin ser diagnosticadas como tal, mostraban rasgos de personalidad patológicos (González, 2007). Esto concuerda con los datos obtenidos por Chiswick (2003), quien encontró que las personas con trastorno mental cometen delitos de menor importancia, así como que los casos de conductas violentas suelen darse en personas que abusan de sustancias psicoactivas o con personalidad antisocial (Hernández, 2011), tal y como recogen Vicario y Moral (2016).

En virtud de los datos, se resalta el elevado número de sujetos con trastorno de personalidad (TP) que están implicados en procedimientos judiciales, sin conllevar, de ningún modo, que todas las personas con un trastorno de personalidad sean violentas o lo hayan sido (Esbec & Echeburúa, 2010). Dentro de la clasificación de la quinta edición del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5) (APA, 2014), los trastornos de personalidad se agrupan en tres clústeres: A (paranoide, esquizoide y esquizotípica), B (antisocial, límite, histriónica y narcisista) y C (evasiva, dependiente y obsesivo-compulsiva), encontrándose que los que más relacionados están con los delitos violentos son el trastorno antisocial, límite, paranoide y narcisista (Esbec & Echeburúa, 2010). A su vez, los delitos más frecuentes relacionados con algunos trastornos de personalidad son homicidio, lesiones y abuso sexual, entre otros (Celedón-Rivero et al., 2014). Ahora bien, en el metaanálisis sobre perpetración de la violencia, victimización violenta y enfermedad mental grave llevado a cabo por Choe et al. (2008), se concluye que tanto la perpetración de la violencia como la victimización son más comunes entre las personas con enfermedad mental grave que en la población general.

Ya que el comportamiento delictivo está multideterminado, conviene aludir a otras variables de índole sociodemográfico que pueden relacionarse con el mismo. Así, por lo que respecta a la edad, Redondo y Frerich (2014) informan de que la incidencia de sujetos que delinquen con edades comprendidas entre los 16 y los 22 años es de cinco a seis veces superior a las cifras de individuos mayores. Según Holzer et al. (2020), la participación delictiva disminuye con la edad, comprobando en datos desde 2002 hasta 2017 de la “Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas y Salud” de Estados Unidos, que en los adultos mayores de 50 años, tan solo hay un 1.2% de sujetos que hayan delinquido. En España, sin embargo, la mayor parte de reclusos penados se encuentran en el rango entre los 41 y los 60 años (un total de 20260 sujetos) seguido de la franja de edad que va desde los 31 a los 40 años (15257 sujetos) (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.). Esta distribución de reclusos penados de edad elevada que podría tener relación con la relativa distancia entre la comisión del delito y el cumplimiento de las penas, con la multi-reincidencia de una proporción de

delincuentes, y/o con la severidad de las penas en la legislación española, más que con un inicio tardío de la actividad delictiva.

En relación al sexo, Redondo y Frerich (2014) informan de la existencia de un mayor porcentaje de hombres que cometen delitos y son arrestados por ello (Embry & Lyons, 2012; Farrington et al., 2012). Estas diferencias en cuanto al sexo son evidentes en el número de personas reclusas en instituciones penitenciarias en España, siendo, en enero de 2020, hombres un 92.6% del total de reclusos (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.). Respecto al tipo de delito cometido, se puede observar que la mayoría corresponden a: delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico (18973), seguido de aquellos contra la salud pública (8236), delitos y faltas de violencia de género (4684), del homicidio y sus formas (3489) y contra la libertad sexual (3383).

En este sentido, destaca el creciente interés que ha surgido en las últimas décadas en el estudio de la violencia de género así como de las características de las víctimas y los victimarios. Específicamente, de acuerdo con Echeburúa y Amor (2016), tan solo un 20% de agresores de violencia de género presentan un trastorno mental en sentido estricto, pero que, sin embargo, suelen apreciarse frecuentemente síntomas psicopatológicos, alteraciones en el control de la ira, empatía, expresión de las emociones, así como las cogniciones sobre la mujer y la relación de pareja y las habilidades de comunicación y resolución de problemas. White y Gondolf (2000) en 100 varones condenados judicialmente por violencia sobre la mujer que acudieron a tratamiento psicológico, consideraron (aplicado Test Millon MCMI-III) que podían agruparse en 6 categorías de personalidad: estilo depresivo/evitador, estilo conformista/narcisista, trastorno límite de la personalidad, trastorno paranoide, trastorno narcisista y trastorno antisocial. Una revisión de la literatura científica sobre agresores de pareja pone de manifiesto la alta prevalencia de los trastornos de la personalidad entre los hombres que ejercen violencia hacia su pareja. Entre estos trastornos se han encontrado especialmente el borderline, antisocial, narcisista y paranoide, así como consumo abusivo de alcohol y otras drogas (Torres et al., 2013). En este sentido, dadas las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia Covid-19, conviene tal vez apuntar que, aunque la delincuencia, de manera generalizada, ha disminuido, los delitos que normalmente se cometen en solitario (como son los homicidios y la violencia de género) han aumentado (véase Boman & Gallupe, 2020).

Fundamentado lo anterior, resulta de especial interés realizar un análisis en una muestra forense con el propósito de investigar los distintos perfiles de victimarios con y sin trastorno mental implicados en delitos penales.

Objetivos e hipótesis

El objetivo general de este estudio es analizar las posibles diferencias en la comisión de delitos penales por parte de sujetos con trastornos mentales y sin ellos. Se proponen como objetivos específicos: a) Determinar si existen diferencias en el tipo de delito cometido por los perpetradores en función del sexo y la edad; b) Comparar los delitos penales imputados en sujetos con y sin trastorno mental; c) Analizar los delitos cometidos por sujetos con trastornos de personalidad y aquellos con trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos; y, finalmente, d) Valorar las características de personalidad más relevantes en los perpetradores de delitos de violencia de género.

Por otra parte, se plantean las siguientes hipótesis de investigación: H1) Los hombres jóvenes serán responsables de un mayor número de delitos que las personas más mayores y las mujeres; H2) Las personas sin trastorno mental serán responsables de la comisión de

delitos de tipología diferente en comparación con las personas con trastorno mental; H3) Tanto las personas con trastornos de personalidad como aquellas con trastornos adictivos serán responsables de una mayor parte de delitos penales en comparación con aquellos sujetos con otro tipo de trastornos y H4) La mayor parte de victimarios de delitos de violencia de género presentarán rasgos psicopatológicos de la personalidad (dificultades para controlar la ira, falta de empatía, dificultad para la expresión de emociones, cogniciones erróneas, etc.).

Método

Participantes

La muestra fue cedida para fines de investigación tras la valoración experta del perito psicólogo del Instituto de Medicina Legal de Asturias (IML) (adscrito con anterioridad al Instituto de Medicina Legal de Toledo) sin constar la sentencia en los expedientes objeto de análisis. Se realizó una selección de los expedientes atendiendo rigurosamente a una serie de criterios de exclusión e inclusión: se tuvieron en cuenta aquellos casos de victimarios de procedimientos penales, correspondiendo la mayor parte de los expedientes a víctimas y denunciados. Por otra parte, se consideró el diagnóstico de trastorno mental (en los casos que lo hubiere) tanto si se realizó por un profesional ajeno al Instituto de Medicina Legal como si fue hecho por el psicólogo forense adscrito. Además, se descartaron aquellos sujetos a los que les faltaba algún dato de interés para este estudio, en concreto aquellos casos en los que no constaba el delito, la edad y/o el sexo, puesto que era necesario que tuviese todos los datos objeto del presente estudio. Por ello, la muestra quedó formada por 127 sujetos (98 varones, 77.2 %) con edades comprendidas entre los 15 y los 86 años de edad, cuya media es de 39.26 años ($DT = 11.880$).

Instrumentos de medida

Dado nuestro interés investigador, se han evaluados variables jurídico-forenses, así como perfiles de personalidad y clínicos, relativas a delitos y trastornos mentales y variables sociodemográficas. Para ello, se han empleado tres instrumentos de evaluación: expedientes, Mini-Mult y entrevista semiestructurada.

En primer lugar, se han valorado los expedientes psicológico-forenses analizados del Instituto de Medicina Legal de Toledo y de Asturias que datan de entre los años 2010 y 2020. En ellos se reseñan una serie de variables jurídico-forenses relativas al procedimiento: número de archivo, juzgado y sede que solicitó la evaluación psicológica-forense, así como sexo y edad. En concreto, como variables de investigación se han tenido en cuenta variables sociodemográficas, tales como el sexo y la edad y el tipo de delito. Asimismo, se tuvo en consideración el caso por el que se ha denunciado, si hubiese un diagnóstico de trastorno mental (bien por un informe previo que constase o por la valoración experta del perito psicólogo, según los criterios diagnósticos del DSM-IV y, posteriormente, del DSM-5).

Para evaluar la personalidad se ha aplicado el test Mini-Mult. Como es sabido, el test Mini-Mult fue desarrollado por Kincannon (1968), tratándose de una versión breve del MMPI (Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota) para adultos con el que correlaciona 0.87. Posteriormente, esta versión fue evaluada por Adris & Araya (1971) en una muestra costarricense, encontrando una correlación si-

milar a la propuesta inicialmente y proponiendo el uso de esta cuando hay limitaciones de tiempo o el nivel de estudios de la persona evaluada es bajo. En este test, se ofrecen los resultados en puntuaciones T, estableciendo como media del grupo normativo el 50 y DT de 10. Se considera clínicamente significativa cualquier puntuación T superior a 70, lo que corresponde con un centil 98. Esta versión incluye ocho escalas clínicas (1 Hs; 2 D; 3 Hi; 4 Dp, 6 Pa; 7 Pt; 8 Es y 9 Ma) y tres de validez (L, F y K). Respecto a cada una de ellas, Kincannon planteó los siguientes coeficientes de correlación: L ($SB = 0.71$), F ($SB = 0.17$), K ($SB = 0.77$), 1 ($SB = 0.74$), 2 ($SB = 0.67$), 3 ($SB = 0.63$), 4 ($SB = 0.80$), 6 ($SB = 0.55$), 7 ($SB = 0.77$), 8 ($SB = 0.66$) y 9 ($SB = 0.56$).

Además, el profesional encargado de la valoración forense de los casos consideró conveniente incluir el resultado en el índice de Gough (F-K) para valorar la existencia de disimulo de psicopatología por parte de los sujetos. Se clasificó a los sujetos en dos grupos (disimuladores/honestos) según el citado índice de Gough teniendo en cuenta lo expuesto por Nichols (2002), considerándose como honestos a aquellos sujetos cuya puntuación oscilaba entre -10 y +15 y como disimuladores aquellos cuyas puntuaciones eran inferiores a dicho rango, entendiéndose que trataban de mostrar una imagen favorable de ellos mismos, de ausencia de síntomas y estrés.

Otra de las variables de investigación objeto de análisis en este estudio son los delitos, que se han clasificado en seis tipologías: sexual; violencia de género (en el seno de una pareja o matrimonio y de un hombre hacia una mujer); violencia doméstica (se incluyen diferentes formas, tales como la violencia de un progenitor hacia un hijo, del hijo hacia un progenitor o hacia ambos, etc.); agresión, asesinato u homicidio; económico y otro (englobando esta categoría a delitos de denuncia falsa, tráfico de drogas, incendio, desacato, destrozos y amenazas). Asimismo, los trastornos mentales fueron clasificados convenientemente teniendo en cuenta la muestra analizada y los criterios diagnóstico del manual DSM-5 en: trastornos de personalidad; trastornos del espectro de la esquizofrenia y otros psicóticos junto con trastorno bipolar y otros trastornos relacionados; trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos; otros (incluyendo en este grupo los de depresión, ansiedad y del neurodesarrollo). Además, se incluyó una variable dicotómica en la que se reseñó si cada sujeto tenía o no trastorno mental a fin de comparar ambos grupos.

Procedimiento

La valoración experta pericial por parte del psicólogo del IML se realizó a petición de los juzgados de Instrucción, de lo Penal o de la Audiencia para su asesoramiento en diversas causas penales. En dicha labor, se procedió a analizar minuciosamente toda la documentación aportada, donde se encuentra notificado el delito cometido según la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal español. A fin de responder pertinentemente, el experto ha evaluado en el victimario sus características personales, así como el contexto de denuncia realizando una entrevista semiestructurada individualizada donde se presta atención al posible engaño y a las manifestaciones psicopatológicas. En todo este proceso, se emplea el Análisis Funcional de Conducta (AFC), haciendo hincapié en las relaciones funcionales entre los problemas y sus variables causales en cada sujeto individual, siendo de especial interés para la valoración forense a fin de identificar algunas de las motivaciones y reglas de conducta de los sujetos de interés judicial. Se cuenta con la correspondiente autorización del psicólogo responsable de dichas valoraciones, asegurando en todo momento el uso de los datos con finalidad investigadora, así como se garantiza la confidencialidad y anonimato de las personas evaluadas y el cumplimiento de los principios de la Declaración de Helsinki.

Análisis de datos

Para determinar el grado de dependencia entre el tipo de delito cometido y las variables sexo, edad y trastorno, respectivamente, se empleó la prueba no paramétrica Ji-cuadrado (χ^2) junto con V de Cramer para matizar el tamaño del efecto, dado que en ninguno de los casos se cumplían los supuestos de normalidad en la prueba Kolmogorov-Smirnov. Asimismo, se realizó una regresión logística para determinar los efectos del hecho de tener o no un trastorno mental sobre la comisión de un determinado delito.

Por otra parte, a fin de analizar de manera específica el porcentaje de delitos atribuibles a sujetos con trastorno de personalidad y a victimarios con trastornos relacionados con sustancias y adicciones, se realizó una prueba no paramétrica de frecuencias globales. Por último, para valorar la existencia de psicopatologías en aquellos victimarios de violencia de género, se tuvieron en cuenta los resultados del test Mini-Mult categorizando a los sujetos en función de su honestidad. Para comprobar si existía una relación entre la honestidad y el número de escalas clínicamente significativas, se empleó la prueba no paramétrica de Kruskal-Wallis, ya que no se cumplía el supuesto de normalidad (Parada, 2019).

La edad se agrupó en tres categorías (15-29; 30-44; 45 en adelante), considerándose el criterio seguido por el Instituto de la Juventud (Informe Juventud en España, 2020) para agrupar el primero de los niveles. Se valora el caso imputado en las citadas seis tipologías (sexual; violencia de género, violencia doméstica, agresión, asesinato u homicidio; económico; otro: desacato, denuncia falsa y tráfico de drogas), los trastornos mentales en cuatro grupos (trastornos de personalidad; trastornos del espectro de la esquizofrenia y otros psicóticos junto con trastorno bipolar y otros trastornos relacionados; trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos; otros) y a los victimarios de violencia de género en dos niveles en función de su honestidad (disimuladores y honestos) tomando como punto de corte el valor de -12 en el índice de Gough.

Teniendo en cuenta estas recodificaciones, los grupos se conformaron como sigue: se asignó a 23 sujetos al primer nivel de edad (15 a 29 años), 67 al segundo (30 a 44 años) y los 37 restantes al tercero (45 en adelante); 14 sujetos fueron agrupados en delitos sexuales, 41 en violencia de género, 39 de los casos a violencia doméstica, 12 a agresión, asesinato u homicidio, 13 a delitos económicos y 8 a otros delitos. A su vez, 63 sujetos no tenían una valoración de trastorno mental y 64 de ellos sí (24 de ellos con trastorno de personalidad; 15 en trastorno del espectro de la esquizofrenia, otro psicótico o trastorno bipolar y relacionados; 13 en un trastorno relacionado con sustancias o trastorno adictivo y 12 otro trastorno). Por último, se empleó el test Mini-Mult para analizar a los 32 perpetradores de violencia de género que lo habían realizado, clasificados para su posterior análisis en: disimuladores (18 imputados) y honestos (14 perpetradores).

Para realizar los correspondientes análisis de los datos se empleó el programa SPSS en su versión 25.0.

Resultados

Como se expuso en el primer objetivo, a objeto de determinar si existen diferencias estadísticamente significativas en el tipo de delito cometido por los perpetradores en función del sexo y la edad, se sometió a prueba, en primer lugar, la hipótesis nula de que el sexo (mujer o varón)

no influye en la tipología delictiva. Se tuvo en cuenta el valor de la prueba exacta de Fisher, resultando estadísticamente significativa la asociación entre ambas variables ($F5 = 40.567, p = .000$). Además, el tamaño del efecto calculado mediante la V de Cramer se consideró grande ($V = .565$), siguiendo lo expuesto por Amat (2016).

A fin de hallar el porcentaje de cada delito atribuido a cada sexo, en la Tabla 1 se muestran las frecuencias observadas y el porcentaje que representa cada delito dentro de cada sexo, con la salvedad de los delitos de violencia de género, puesto que únicamente son atribuidos a varones. Cabe destacar que, a pesar de que las mujeres representan

tan solo un **22.8 %** del total de la muestra, se encuentran imputadas en mayor medida que los hombres para aquellos delitos de violencia doméstica (**53.3 %**) y que en el nivel de otros delitos hay el mismo número de varones que de mujeres imputados. Los varones, sin embargo, se encuentran imputados en mayor medida en el resto de delitos en comparación con las mujeres. Dentro del grupo de mujeres, las tipologías delictivas más frecuentes son: violencia doméstica (**72.4 %**), seguida de otros delitos (**13.8 %**) y delitos económicos (**6.9 %**) y, el caso de los varones: violencia de género (**41.8 %**), violencia doméstica (**18.4 %**) y delitos sexuales (**13.3 %**).

Tabla 1.
Distribución de los delitos dentro de cada sexo

	Sexual	Violencia doméstica	Agresión, asesinato u homicidio	Económico	Otro
Mujer (n = 29)	1 (3.5 %)	21 (72.4 %)	1 (3.5 %)	2 (6.9 %)	4 (13.7 %)
Varón (n = 98)	13 (13.3 %)	18 (18.4 %)	11 (11.2 %)	11 (11.2 %)	4 (4 %)

Nota: En los varones, el **41.9 %** restante corresponde al delito de Violencia de Género.

En segundo lugar, no se encontró una asociación estadísticamente significativa entre el nivel de edad del victimario y el tipo de delito cometido obteniéndose el resultado de la prueba exacta de Fisher ($F10 = 12.358, p = .233$) con un tamaño del efecto bajo ($V = .227$). A pesar de ello, la distribución de los victimarios en sus respectivos grupos muestra que son mayoritarias las personas imputadas entre los 30 y 44 años (**52.8 %** del total), seguidos de los sujetos de 45 años en adelante (**29.1 %**) y, finalmente, se encuentran los perpetradores de entre 15 y 29 años de edad (**18.1 %**).

En tercer lugar, se pretende comprobar si existen diferencias en la comisión de delitos por parte de victimarios con y sin trastorno mental, hallándose una relación estadísticamente significativa ($\chi^2(5, N = 127)$

$= 18.459, p = .002$), con un tamaño de efecto mediano ($V = .381$). A fin de valorar dichas diferencias, se muestran en la Tabla 2 las frecuencias observadas de las variables, así como el porcentaje atribuible dentro de cada delito para los sujetos con y sin trastorno mental. Además de lo anteriormente reseñado, y dado que la variable sexo resultó estadísticamente significativa, se ha hallado el efecto predictivo de la ausencia o presencia de trastorno mental con las distintas tipologías delictivas, controlando el efecto del sexo mediante la regresión logística multinomial. De esta forma, resultó estadísticamente significativo el hecho de tener un trastorno mental y cometer delitos económicos ($p = .015, OR = 5.870$) así como padecer un trastorno mental y cometer otro tipo de delitos ($p = .035, OR = 4.435$).

Tabla 2.
Relación entre la presencia o ausencia de trastorno mental y el delito cometido

	Sexual	Violencia de género	Violencia doméstica	Agresión, asesinato u homicidio	Económico	Otro
TM (n = 64)	5 (7.8 %)	15 (23.4 %)	17 (26.6 %)	9 (14.1 %)	11 (17.2 %)	7 (10.9 %)
Sin TM (n = 63)	9 (14.3 %)	26 (41.2 %)	22 (34.9 %)	3 (4.8 %)	2 (3.2 %)	1 (1.6 %)

Nota: TM = Trastorno mental

En relación con los datos obtenidos, aquellos sujetos con trastorno mental cometieron la mayor parte de delitos respecto a: agresión, asesinato u homicidio (**75.0 %**), económicos (**84.6 %**) y otro (**87.5 %**). Por otra parte, los perpetradores sin trastorno mental reseñable se encontraban imputados en mayor medida que los que tenían trastorno mental en aquellos delitos del tipo: sexual (**64.3 %**), violencia de género (**63.4 %**) y violencia doméstica (**56.4 %**). Además, dentro de cada nivel de la variable, se encuentra una mayor incidencia delictiva de los sujetos con trastorno mental asociada a delitos de: violencia doméstica (**26.6 %**), violencia de género (**23.4 %**) y económicos (**17.2 %**) y aquellos sin trastorno mental se encontraban imputados mayoritariamente en delitos de: violencia de género (**41.3 %**), seguidos de violencia doméstica (**34.9 %**) y sexuales (**14.3 %**).

Tras ello, se analizó de manera específica el porcentaje de delitos de los que se imputaba a personas con trastorno de personalidad y aquellos con trastornos de sustancias y adicciones, a fin de comprobar si estos dos grupos son los mayoritarios, lo que parece no ser demostrado para el segundo grupo. Los resultados sugieren que aquellos victimarios con trastorno de personalidad eran responsables de un **18.9 %** del total de delitos, seguido de aquellos sujetos con trastorno del espectro de la esquizofrenia, psicóticos y bipolares (**11.8 %**), trastornos de sustancias y adictivos (**10.2 %**) y otros trastornos (**9.4 %**). El **49.6 %** restante corresponde a aquellos sujetos sin trastorno mental. En la Tabla 3 se muestran las frecuencias observadas en dicha variable en relación con cada uno de los delitos.

Tabla 3.

Delitos imputados por trastorno

	Sexual	Violencia de género	Violencia doméstica	Agresión, asesinato u homicidio	Económico	Otro
TP	2 (14.3 %)	7 (17.1 %)	7 (17.9 %)	5 (41.7 %)	0 (0.0 %)	3 (37.5 %)
TEB	1 (7.1 %)	4 (9.8 %)	3 (7.7 %)	1 (8.3%)	5 (38.5 %)	1 (12.5 %)
TA	1 (7.1 %)	2 (4.9 %)	2 (5.1 %)	1 (8.3 %)	5 (38.5 %)	2 (25.0 %)
TO	1 (7.1 %)	2 (4.9 %)	5 (12.8 %)	2 (16.7 %)	1 (7.7%)	1 (12.5 %)

Nota: TP = Trastornos de Personalidad, TEB = Trastornos del espectro de la esquizofrenia y otros psicóticos y trastornos bipolares, TA = trastornos de sustancias y adictivos y TO = otros trastornos

Por último, y a fin de comprobar si la mayor parte de victimarios de violencia de género muestran rasgos psicopatológicos de la personalidad, como se indicó con anterioridad, se consideró a los 32 imputados por violencia de género a los que se les administró el test Mini-Mult, respondiendo 14 de ellos de manera honesta y 18 de ellos tratando de dar una imagen favorable de sí mismos. De esta forma, se realizó un análisis descriptivo de frecuencias en el que se demostró que, del total de sujetos que disimulan, un **61.1 %** no puntúa de manera clínicamente significativa en ninguna de las escalas, siendo habitual dado que estos tratan de dar una imagen favorable de sí mismos. Por otra parte, en la agrupación de honestos, se observa de manera generalizada puntuaciones en dichas escalas (**64.3 %**), representando tan solo un **35.7 %** del total aquellos que no muestran ninguna elevación significativa en una o varias escalas clínicas del test. Asimismo, se valoró la existencia de una relación entre el hecho de disimular o ser honesto a la hora de responder y puntuar en un mayor número de escalas clínicas en el test Mini-Mult. Para ello, se empleó la prueba no paramétrica de Kruskal-Wallis, no obteniendo resultados estadísticamente significativos ($p = .179$), por lo que haber respondido de manera sincera o no haberlo hecho no influye en puntuar en un mayor número de escalas clínicas.

A pesar de ello, la cifra de mujeres investigadas por violencia doméstica es superior, dato que puede ser debido a que sean mujeres las que presenten conductas de maltrato hacia hijos (**Gallegos & Granados, 2021**) o a las características de la muestra por ser pequeña. En todo caso, se apunta a que existe un sesgo en la valoración del riesgo delictivo en mujeres, dado que las herramientas empleadas suelen conformarse empleando muestras masculinas, afectando así a la confiabilidad cuando se aplica en mujeres, por lo que se han de promover estudios que vayan enfocados a la comprensión específica del fenómeno de la delincuencia femenina y su evaluación (**Loínaz, 2014**).

Respecto al análisis del hecho de si pertenecer a un grupo de edad influía en el tipo de delito imputado, no se ha confirmado que las personas jóvenes estuviesen más implicadas en la mayor parte de estos, lo cual va en consonancia con las características de la población penitenciaria en España (**Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, s.f.**), pero la tendencia es contraria a los hallazgos relativos a una mayor incidencia delictiva en jóvenes de entre 16 y 22 años de edad (**Redondo & Frerich, 2014**) y menor a medida que aumenta la edad (**Holzer et al., 2020**).

En relación con el estudio de la influencia del trastorno mental en el delito, se pudo comprobar la existencia de una relación estadísticamente significativa entre ambas variables, por la que se asoció en mayor medida a las personas sin trastorno mental con la comisión de delitos sexuales (**64.3 %**), de violencia de género (**63.4 %**) y de violencia doméstica (**65.4 %**). A este respecto, Martínez-Catena y Redondo (**2016**) argumentan que en el origen de conductas de abuso o agresión sexual pueden mediar una serie de factores, considerando que jóvenes que han sufrido experiencias de abandono, rechazo afectivo o victimización sexual, hayan compensado dichas relaciones fallidas y aislamiento social con conductas y emociones hipersexualizadas, donde se pueden incluir diversas formas de experiencias anómalas ya en etapas tempranas en su socialización sexual. Esto, unido a las distorsiones cognitivas sobre sus víctimas y sus justificaciones sobre el uso de violencia en sus relaciones, hace que se dificulte la adquisición de las inhibiciones necesarias en estos sujetos a fin de consumir conductas sexuales lícitas. Respecto a los imputados por delitos de violencia de género, se sugiere por parte de los investigadores que es inusual encontrar a sujetos con diagnóstico de trastorno mental, pero, sin embargo, resulta habitual que muestren alteraciones psicológicas en diferentes habilidades, como una baja socialización y responsabilidad, comportamiento agresivo, consumo de drogas o tendencias antisociales y narcisistas, entre otros (**Echeburúa & Amor, 2016**). Asimismo, resulta de sumo interés la adopción de una perspectiva de género en la investigación psicológica y de índole criminológica sobre violencia de género (**véase Alfocea & Ponce, 2019; Pérez & Fiol, 2005**).

Se ha hallado que el grupo de personas con trastorno mental se encontraba imputado mayoritariamente en delitos de agresión,

Discusión

Por medio del presente estudio se ha pretendido determinar si el hecho de tener un diagnóstico de trastorno mental, así como variables sociodemográficas como el sexo o la edad, guardan una relación con la comisión de delitos penales, además de valorar si los victimarios investigados por delitos de violencia de género muestran rasgos psicopatológicos de personalidad.

En primer lugar, los hallazgos relativos a la relación el delito cometido y el sexo del victimario van en la misma dirección que los datos aportados en España desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (**s.f.**). Se ha comprobado que la mayor parte de delitos son cometidos por hombres (delitos sexuales **92.9 %**, violencia de género **100 %**, agresiones, asesinatos u homicidios **91.7 %** y delitos económicos **84.6 %**), con la salvedad de los de violencia doméstica y la categoría de otros delitos, donde el porcentaje de mujeres es mayoritario para el primer caso (**53.8 %**) e igual en otros delitos para ambos sexos. En estudios precedentes se muestra que el porcentaje de varones que delinquen y son arrestados por ello es mayor que el de las mujeres (**Redondo & Frerich, 2014; Slakoff, 2019**), encontrando que la causa de estas diferencias puede ser debida a que la delincuencia en mujeres comienza más tarde que en los varones, siendo a su vez menos persistente y encontrando diferencias entre sexos en cuanto al tipo y manifestación delictiva, pudiendo atribuirse a las mujeres delitos menos violentos y de menor gravedad (**Roth & Zegada, 2016**).

asesinato u homicidio (75.0 %), delitos económicos (84.6 %) y otros (87.5%). Estos resultados pueden ser explicados analizando cada tipo de delito, de modo que las personas con trastorno de personalidad (TP) fueron mayoritarias dentro de la condición de trastorno, considerándose como un factor de riesgo para la conducta delictiva (Esbec & Echeburúa, 2010; Redondo & Frerich, 2014). En estas personas con TP se pueden observar distorsiones en sus cogniciones, afectividad, funcionamiento interpersonal y control de los impulsos, apuntando Mesa (1999) que de esta forma pueden experimentar rechazo hacia las normas sociales (González, 2007). Asimismo, Esbec y Echeburúa (2010) afirman que los trastornos de personalidad representan un riesgo para las conductas violentas, en concordancia con el hallazgo de que cometen mayoritariamente delitos de agresión, asesinato u homicidio, seguido de aquellas formas de violencia de género, doméstica y sexual, sin encontrar representación en los delitos económicos. Estos últimos, los delitos económicos, más en relación con otro tipo de trastornos como el juego compulsivo o alguna forma de ludopatía.

Por otra parte, y a diferencia de lo esperado, el segundo grupo mayoritario se compone de sujetos con trastornos del espectro de la esquizofrenia, psicosis y bipolares. A este respecto, se aportan tendencias dispares ya que, mientras que las personas con esquizofrenia tienen una mayor probabilidad de cometer actos violentos respecto a la población general (Vicens, 2006), en otros estudios se ha hallado que menos del 10% de la violencia se debe a personas con este tipo de trastornos (Esbec & Echeburúa, 2016). En la práctica, esto concuerda con la elevada tasa de personas con trastornos mentales severos en prisiones de todo el mundo (Comartin et al., 2021; Dean et al., 2018; Deza et al., 2020; Fazel et al., 2016; Fovet et al., 2020; Halle et al., 2020), si bien, como apuntan Esbec y Echeburúa (2016), probablemente porque cuando los cometen, la naturaleza de los delitos contra las personas es muy grave. Ahora bien, en estas investigaciones no se controlan adecuadamente la simulación o el trastorno sobrevenido tras el ingreso, por lo que estas cifras no son representativas de la población general y estos datos han de interpretarse con cautela. En este sentido, se esperaba que en los imputados con un diagnóstico de trastorno mental relacionado con sustancias y adicciones se presentasen delitos en mayor proporción, pero, sin embargo, se encuentran en tercer lugar, por lo que no se refrenda el elevado riesgo asociado de cometer delitos en sujetos en los que se da un patrón de consumo de drogas (Andrews & Bonta, 2010; Pérez & Ruiz, 2017) y en personas excarceladas (Sacks, 2009; Zabala-Baños et al., 2016). A pesar de no ser los mayoritarios, se encuentran asociados en mayor medida con delitos económicos y otros delitos, representando en el resto de tipologías porcentajes inferiores al 10%.

Para finalizar, se estudió a los perpetradores de delitos de violencia de género, hipotetizando que la mayor parte de estos no presentarían un trastorno mental per se, si bien mostrarían elevaciones significativas en las escalas clínicas del test Mini-Mult, como así fue confirmado. Es reseñable que se clasificó a los sujetos en disimuladores y honestos, siendo confirmada la hipótesis de investigación, dado que un 64.3% de aquellos que son honestos puntúan en alguna escala clínica y, al contrario, un 61.1 % de aquellos que disimulan y tratan de mostrar una imagen favorable de sí mismos no puntúan en dichas escalas. Estos resultados concuerdan con la investigación sobre los perpetradores de violencia de género, mostradas con anterioridad.

Es importante hacer referencia a las principales limitaciones de este estudio. En primer lugar, en los informes periciales cedidos no se dispone de datos sobre la historia personal de los perpetradores, así como de los delitos anteriores cometidos, de las posibles experiencias de victimización en etapas tempranas de su desarrollo, etc., lo cual contribuiría a un análisis más preciso de los factores implicados en la socialización delictiva o en algunos criterios de la psicopatía. Respecto

a la distribución por sexo, el porcentaje de hombres es muy superior al de mujeres y, si bien responde a la distribución habitual en los delitos objeto de análisis, convendría que la muestra fuese más amplia y representativa, así como en la distribución por edad. Además, cabe mencionar que los expedientes analizados se emiten por petición judicial, sin que consten sentencias y ante casos que representan dudas para el juzgado, lo que justifica el hecho de que exista una mayor proporción de victimarios con trastorno del espectro de la esquizofrenia, psicosis y bipolares que aquellos relacionados con adicciones, ya que exigen un mayor conocimiento en materia de imputabilidad que dota el informe pericial. Existen además otros servicios de auxilio judicial específicos para informar sobre sujetos con trastornos de dependencia de sustancias, aparte de los médico-forenses, por lo que muchas de estas evaluaciones no se habrían oficiado al servicio de Psicología forense. Finalmente, ha de tenerse en cuenta que los resultados hallados son difícilmente generalizables a la población general dado el bajo tamaño muestral y la heterogeneidad de los tipos de delitos analizados, así como la baja frecuencia en algunas categorías delictivas.

Respecto a las posibles implicaciones, en este estudio se ahonda en la diferenciación delictiva entre perpetradores con y sin trastorno mental, encontrando resultados novedosos que permiten seguir investigando en esta línea. Por ello, se pretende contribuir a la caracterización diferencial del perfil psicológico forense de los victimarios, así como a la comprensión de los factores determinantes del comportamiento delictivo y su asociación con la salud mental (véase Álvarez et al., 2021; Arnau et al., 2020; Butler et al., 2021; Lamberti et al., 2020; Rippon et al., 2021).

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no hay conflicto de intereses.

Referencias

- Adris, G. & Araya, M. (1971). El Mini-Mult: una fórmula abreviada del Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI). *Acta Psiquiátrica y Psicológica de América Latina*, 17, 12-18.
- Ahonen, L., Loeber, R., & Brent, A. (2017). The Association Between Serious Mental Health Problems and Violence: Some Common Assumptions and Misconceptions. *Trauma, Violence & Abuse*, 20(5), 613-625. <https://doi.org/10.1177/1524838017726423>
- Alfocea, J., & Ponce, F. J. (2019). Perspectiva criminológica sobre la violencia de género. *La Razón Histórica. Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*, 43, 104-121.
- Álvarez, P., Díaz, O., & Sanz, C. J. (2021). Trastorno de la Personalidad Antisocial y Delincuencia: análisis de sentencias entre 2009-2019. *Edupsykhé. Revista de Psicología y Educación*, 18(1), 1-24.
- Amat, J. (2016). Test exacto de Fisher, chi-cuadrado de Pearson, McNemar y Q-Cochran. RPubS.
- Amaya, S. (2021). La evaluación psicológica forense como un diseño paralelo convergente desde los métodos mixtos de investigación. *Revista Iberoamericana De Psicología*, 14(3), 39-46. <https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.14304>
- American Psychiatric Association (2014). *DSM-5 Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Editorial Médica Panamericana.
- Andrews, D., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct*. Lexis Nexis.

- Arce, R., Fariña, F., & Novo, M. (2014). Competencia cognitiva en penados primarios y reincidentes: Implicaciones para la reeducación. *Anales de Psicología*, 30(1), 259-266. <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.30.1.158201>
- Arias, W., Canales, F., & De la Torre, N. (2016). Características psicopatológicas en los reclusos del Penal de Socabaya de Arequipa (Perú). *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 80-87. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.08.001>
- Arnau, F., García-Guerrero, J., Benito, A., Vera-Remartínez, E. J., Baquero, A., & Haro, G. (2020). Sociodemographic, Clinical, and Therapeutic Aspects of Penitentiary Psychiatric Consultation: Toward Integration into the General Mental Health Services. *Journal of Forensic Sciences*, 65(1), 160-165. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.14137>
- Boman, J., & Gallupe, O. (2020). Has COVID-19 Changed Crime? Crime Rates in the United States during the Pandemic. *American Journal of Criminal Justice*, 45, 537-545. <https://doi.org/10.1007/s12103-020-09551-3>
- Butler, M., McNamee, C. B., & Kelly, D. (2021). Exploring Prison Misconduct and the Factors Influencing Rule Infraction in Northern Ireland. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 1-20. <https://doi.org/10.1007/s10610-021-09491-6>
- Cano, M. C., Ribes, I., & Contreras, L. (2008). Análisis psicológico y jurídico de las Sentencias del Tribunal Supremo que eximen o atenúan la responsabilidad penal por motivos psicológicos. En F. J. Rodríguez, C. Bringas, F. Fariña, R. Arce y A. Bernardo. (Eds.). *Psicología Jurídica. Entorno Judicial y Delincuencia*. Colección Psicología y Ley, 5 (pp. 73-84). Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense. Ediciones de la Universidad de Oviedo.
- Castillo, E., Gómez, E., Mata-Martín, J. L., Ramírez, I., & López, F. (2016). Perfil diferencial de trastornos de personalidad en el consumo de drogas y maltrato. *Acción Psicológica*, 13(1), 31-40. <https://doi.org/10.5944/ap.13.1.17394>
- Celedón-Rivero, J., Brunal-Vergara, B., & Sánchez-Carballo, A. (2014). Trastornos de la personalidad en reclusos que han cometido delitos agravados. *Inciso*, 16(1), 37-47.
- Chiswick, D. (2003). Asociación entre trastorno psiquiátrico y delito. En M.G. Gelder, J.J. López Ibor y N. Andreasen (Eds.), *Tratado de psiquiatría III*. Psiquiatría Editores.
- Choe, J. Y., Teplin, L. A., & Abram, K. M. (2008). Perpetration of violence, violent victimization, and severe mental illness: balancing public health concerns. *Psychiatric Services*, 59(2), 153-164. <https://doi.org/10.1176/ps.2008.59.2.153>
- Comartin, E., Nelson, V., Smith, S., & Kubiak, S. (2021). The Criminal/Legal Experiences of Individuals with Mental Illness along the Sequential Intercept Model: An Eight-Site Study. *Criminal Justice and Behavior*, 48(1), 76-95. <https://doi.org/10.1177/0093854820943917>
- Dean, K., Laursen, T., Pedersen, C., Webb, R., Mortensen, P., & Agerbo, E. (2018). Risk of Being Subjected to Crime, Including Violent Crime, After Onset of Mental Illness. *JAMA Psychiatry*, 75(7), 689-696. <https://doi.org/10.1001/jamapsychiatry.2018.0534>
- Deza, M., Maclean, J., & Solomon, K. (2020). Local access to mental healthcare and crime. *NBER Working Paper Series*, 27619, 1-47. <https://doi.org/10.3386/w27619>
- Echeburúa, E. (2018). *Violencia y trastornos mentales*. Ediciones Pirámide.
- Echeburúa, E., & Amor, P. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren tratamiento psicológico? *Terapia Psicológica*, 34(1), 31-40. <https://doi.org/10.4067/S0718-48082016000100004>
- Embry, R., & Lyons, P. M. (2012). Sex-based sentencing: Sentencing discrepancies between male and female sex offenders. *Feminist Criminology*, 7(2), 146-162. <https://doi.org/10.1177/1557085111430214>
- Esbec, E., & Echeburúa, E. (2010). Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses. *Actas Españolas de Psiquiatría*, 38(5), 249-261.
- Esbec, E., & Echeburúa, E. (2016). Violencia y esquizofrenia: un análisis clínico-forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 70-79. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.12.001>
- Fariña, F., Vázquez, M. J., & Arce, R. (2011). Comportamiento antisocial y delictivo: Teorías y modelos. En C. Estrada, E. C. Chan y F. J. Rodríguez (Coords.), *Delito e intervención social: Una propuesta para la intervención profesional* (pp. 15 - 54). Ediciones de la Universidad de Oviedo.
- Farrington, D. P., Gaffney, H., & Ttofi, M. M. (2017). Systematic reviews of explanatory risk factors for violence, offending, and delinquency. *Aggression and Violent Behavior*, 33, 24-36. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.11.004>
- Farrington, D. P., Loeber, R., & Ttofi, M. M. (2012). Risk and protective factors for offending. *The Oxford handbook of crime prevention*. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780195398823.013.0003>
- Fazel, S., & Grann, M. (2006). The Population Impact of Severe Mental Illness on Violent Crime. *American Journal of Psychiatry*, 163(8), 1397-1403. <https://doi.org/10.1176/ajp.2006.163.8.1397>
- Fazel, S., Hayes, A. J., Bartellas, K., Clerici, M., & Trestman, R. (2016). Mental health of prisoners: prevalence, adverse outcomes, and interventions. *The Lancet Psychiatry*, 3(9), 871-881. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(16\)30142-0](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(16)30142-0)
- Ferrer, V. A., & Bosch, E. (2005). Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre violencia de género. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 21(1), 1-10.
- Fovet, T., Thibaut, F., Parsons, A., Salize, H., Thomas, P., & Lancelvée, C. (2020). Mental health and the criminal justice system in France: A narrative review. *Forensic Science International: Mind and Law*, 1. <https://doi.org/10.1016/j.fsimpl.2020.100028>
- Gallegos, C., & Granados, R. (2021). Ideas acerca de la participación femenina en los procesos de violencia. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 27, 44-53.
- Gómez, C. A. (2014). Factores asociados a la violencia: revisión y posibilidades de abordaje. *Revista Iberoamericana De Psicología*, 7(1), 115-124. <https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.7110>
- González, L. (2007). Características descriptivas de los delitos cometidos por sujetos con trastornos de la personalidad: motivaciones subyacentes, "modus operandi" y relaciones víctima-victimario. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 7, 19-39.
- Halle, C., Tzani-Pepelasi, C., Pylarinou, N., & Fumagalli, A. (2020). The link between mental health, crime and violence. *New Ideas in Psychology*, 58. <https://doi.org/10.1016/j.newideapsych.2020.100779>
- Hart, S. (1998). The role of psychopathy in assessing risk for violence: Conceptual and methodological issues. *Legal and Criminological Psychology*, 3(1), 121-137. <https://doi.org/10.1111/j.2044-8333.1998.tb00354.x>
- Hernández, M. (2011). Enfermedad mental y delito. Una perspectiva europea. *Documentación Social*, (161), 133-152.
- Herrera, L. L. (2022). Representaciones sociales de los términos salud mental y enfermedad mental en una institución de educación superior en Colombia. *Revista Iberoamericana De Psicología*, 15(2), 85-96. <https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.15208>
- Holzer, K. J., AbiNader, M. A., Vaughn, M. G., Salas-Wright, C. P., & Oh, S. (2020). Crime and Violence in Older Adults: Findings From the 2002 to 2017 National Survey on Drug Use and Health. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(1-2), 764-781. <https://doi.org/10.1177/0886260520913652>
- James, D. J., & Glaze, L. E. (2006). *Mental health problems of prison and jail inmates* (Tech. Rep.). US Dept of Justice and Office of Justice Programs.
- Kincannon, J. (1968). Prediction of the standard MMPI scale scores from 71 items: The Mini-Mult. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 32(3), 319-325. <https://doi.org/10.1037/h0025891>

- Lamberti, J. S., Katsetos, V., Jacobowitz, D. B., & Weisman, R. L. (2020). Psychosis, Mania and Criminal Recidivism: Associations and Implications for Prevention. *Harvard Review of Psychiatry*, 28(3), 179-202. <https://doi.org/10.4321/S0211-57352016000200007>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 281, de 24 de noviembre de 1995, BOE-A-1995-25444. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10>
- Lobo, A., Espinosa, A., Guerrero, A., & Ospina, V. (2016). *Psicología Forense en el Proceso Penal con tendencia acusatoria. Guía práctica para psicólogos y abogados*. Editorial El Manual Moderno.
- Loinaz, I. (2014). Mujeres delincuentes violentas. *Psychosocial Intervention*, 23(3), 187-198. <https://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2014.05.001>
- Martínez-Catena, A., Redondo, S., Frerich, N., & Beech, A. (2016). A Dynamic Risk Factors-Based Typology of Sexual Offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 61(14), 1623-1647. <https://doi.org/10.1177/0306624X16629399>
- Martínez-Catena, A., & Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 19-29. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.003>
- Mayorga, E., Novo, M., Fariña, F., & Seijo, D. (2020). Estudio de las necesidades en el ajuste personal, social y psicológico en adolescentes en riesgo de delincuencia e infractores. *Anales de Psicología*, 36(3), 400-407. <https://doi.org/10.6018/analesps.428631>
- Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 (2020). Informe juventud en España 2020. <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/informe-juventud-en-espana-2020>
- Nichols, D. (2002). Claves para la evaluación con el MMPI-2. TEA Ediciones.
- Pallarés, J., & Utrera, I. (2022). Salud mental y prisión, difícil encaje. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 42(141), 207-213. <https://dx.doi.org/10.4321/s0211-57352022000100013>
- Parada, F. (2019). Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk. RPubS.
- Pérez, E., & Ruiz, S. (2017). El consumo de sustancias como factor de riesgo para la conducta delictiva: una revisión sistemática. *Acción Psicológica*, 14(2), 33-50. <https://doi.org/10.5944/ap.14.2.20748>
- Peterson, J. K., Skeem, J., Kennealy, P., Bray, B., & Zvonkovic, A. (2014). How Often and how consistently do symptoms directly precede criminal behavior among offenders with mental illness? *Law and Human Behavior*, 38(5), 439-449. <https://doi.org/10.1037/lhb0000075>
- Redondo, S., & Frerich, N. (2014). Crime and Justice Reinvestment in Europe: Possibilities and Challenges. *Victims & Offenders*, 9(13), 13-49. <http://dx.doi.org/10.1080/15564886.2013.864525>
- Rippon, D., Smith, M. A., & Dyer, W. (2021). The Sources of Adversity in the Delivery of Mental Healthcare in Prisons. *Wellbeing, Space and Society*, 100046. <https://doi.org/10.1016/j.wss.2021.100046>
- Roth, E., & Zegada, A. (2016). La mujer frente al delito: factores asociados a la reincidencia delictiva femenina. *Ajayu*, 14(1), 102-120.
- Sacks, S., Cleland, C. M., Melnick, G., Flynn, P. M., Knight, K., Friedmann, P. D., Prendergast, M. L., & Coen, C. (2009). Violent offenses associated with co-occurring substance use and mental health problems: Evidence from CJDATS. *Behavioral Sciences & the Law*, 27(1), 51-69. <https://doi.org/10.1002/bsl.850>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (s.f.). Fondo documental. Ministerio del Interior. https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/fondo-documental?p_p_id=statistics_INSTANCE_vIQx7yVPfoze&p_p_state=normal&p_p_mode=view&statistics_INSTANCE_vIQx7yVPfoze_javax.portlet.action=searchActionMonthly&p_auth=uyGc68fk&p_p_lifecycle=0
- Slakoff, D. (2019). The representation of women and girls of color in United States crime news. *Sociology Compass*, 14(1), e1274. <https://doi.org/10.1111/soc4.12741>
- Torres, A., Lemos-Giráldez, S., & Herrero, J. (2013). Violencia hacia la mujer: características psicológicas y de personalidad de los hombres que maltratan a su pareja. *Anales de Psicología*, 29(1), 9-18. 1695-2294.
- Vicario, A., & Moral, M. (2016). Actitudes hacia los trastornos mentales y su asociación percibida con delito: estigma social. *Salud & Sociedad*, 7(3), 254-269. <https://doi.org/10.22199/S07187475.2016.0003.00002>
- Vicens, E. (2006). Violencia y enfermedad mental. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 8(3), 95-99.
- White, R., & Gondolf, E. (2000). Implications of personality profiles for batterer treatment. *Journal of Interpersonal Violence*, 15, 467-488.
- Zabala-Baños, M. C., Segura, A., Maestre-Miquel, C., Martínez-Lorca, M., Rodríguez-Martín, B., Romero, D., & Rodríguez, M. (2016). Mental disorder prevalence and associated risk factors in three prisons of Spain. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 18(1), 13-23. <https://doi.org/10.4321/S1575-06202016000100003>